

RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/2022

Emisión: 22/7/2022

BO (Tucumán): 25/7/2022

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el Visto, se estableció el procedimiento para solicitar la emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal";

Que en esta oportunidad, y a los fines de agilizar su tramitación, es que resulta conveniente reducir el plazo previsto para la emisión del certificado por parte de esta Autoridad de Aplicación, como así también el dispuesto para la interposición de nuevas solicitudes en los casos que se posean certificados vigentes, estableciendo el mismo en quince (15) días hábiles administrativos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el último párrafo del artículo 2° y en el primer párrafo del artículo 3° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, la expresión "veinte (20) días", por la siguiente: "quince (15) días".-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia para las solicitudes que se efectúen a partir del 1° de Agosto de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta